

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

36.479/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Muni.*

Don Luis Alfonso Ascanio Panyasart ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Muni, vacante por fallecimiento de su padre, don Alonso Ascanio León y Castillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de abril de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

36.602/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Duque de Andría, con Grandeza de España.*

Doña María Teresa Roca de Togores y de Bustos ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Andría, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Teresa de Bustos y Figueroa, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 6 de mayo de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

36.701/08. *Anuncio de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 14 de abril de 2008, recaída en el expediente 15-08-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Rayco Fernández Cosme, con DNI 76084730V, con último domicilio conocido en calle Rosa, n.º 20, 1.º B, en Cádiz, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de Baja en Centro de Formación, que le fué abonado desde el día 21 de febrero de 2008 al 29 de febrero de 2008. Periodo del Pago Indebido: 21 de febrero de 2008 - 29 de febrero de 2008.

Importe total a reintegrar por Pago Indebido: noventa y dos euros con dos centimos (Intereses de Demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su art. 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de noventa y dos euros con dos centimos (92,02), percibidos por el interesado. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en avda. de la Borbolla, 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 20 de mayo de 2008.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

32.501/08. *Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre notificación de la declaración de caducidad de expedientes de devolución.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación para su comparecencia de la resolución declaratoria de caducidad del expediente de devolución de la tasa de punto de venta con recargo n.º 01516/06, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente devolución: 01516/06.

Interesado: Ji Jen Yaolong.

Domicilio: C/ Tomas Meabe, 2, Madrid 28019.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

33.735/08 CO. *Resolución de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, sobre anuncio de subasta de bienes.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo con fecha 07-03-2008 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 26 de junio de 2008, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, sito en Madrid, en el Paseo de la Castellana n.º 106, 3.ª Planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha de ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondiente al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, con anterioridad a la celebración, un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes que se hubiera acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluido en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un n.º de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02) del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo